

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy miércoles, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; Ingeniero C.P.A. Fabricio Valencia, Director Administrativo.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las nueve horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día de conformidad al segundo inciso del Artículo 318 del COOTAD: 1. Comisión General del Licenciado Franklin Buitrón, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Roque, con la finalidad de socializar el plan de trabajo 2016; 2. Aprobación del Acta No. 042 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de Octubre de 2015; 3. Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales; 4. Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza que Regula la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de la Parroquia de “Andrade Marín”, perteneciente al cantón Antonio Ante; 5. Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del GADM- Antonio Ante; 6. Análisis y aprobación de la Resolución No. 022-GADM-AA-CM-2015, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del Artículo 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de noviembre de 2010, punto que quedó pendiente del noveno Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 22 de octubre de 2015; 7. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015; 8. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un Bien Mostrenco solicitado por la señora Gloria Esperanza Andrade Moreta, terreno ubicado en el Barrio Santa Bernardita (calle Cristóbal Colón) de la Parroquia de Andrade Marín; 9. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un

Bien Mostrenco solicitado por la señora Póliza Emperatriz Medina Pabón, terreno ubicado en el Barrio San Agustín, Parroquia de San Roque; 10. Conocimiento de la escritura de ampliación del Comodato del Registro Civil a 50 años, de conformidad a la Resolución del Concejo Municipal en Pleno de 13 de agosto del 2015; 11. Conocimiento, análisis y Resolución para el Homenaje al Señor Edison Pumacuro, Campeón Mundial Máster en la categoría 20 kilómetros marcha.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General del Licenciado Franklin Buitrón, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Roque, con la finalidad de socializar el plan de trabajo 2016.** Comenzando con la presente sesión el señor Alcalde autoriza el ingreso del Señor Presidente del GAD Parroquial de San Roque, Licenciado Franklin Buitrón, a los señores Vocales y directivos de los barrios presentes; una vez que se encuentran en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, el señor Alcalde da la bienvenida y concede la palabra al Licenciado Franklin Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de San Roque.- El señor Presidente en uso de la palabra agradece por la apertura que se les ha brindado para poder manifestar la forma como vamos a trabajar en el presente año el GAD Parroquial, principalmente buscando el bienestar y satisfacer la demanda de necesidades que tienen cada uno de los sectores y comunidades, el presupuesto que la parroquia de San Roque mantiene es insuficiente para satisfacer la gran demanda de necesidades; es por ello, que dentro del GAD parroquial conjuntamente con mis compañeros vocales hemos decidido contribuir en forma técnica en cada una de las obras que queremos proyectar y queremos que sean referentes para el cantón y la provincia en la parroquia de San Roque, el GAD parroquial ha decidido conversar con el GAD Municipal, el GAD Provincial; a fin de que, nosotros en cada una de las obras podamos contribuir con lo que es los estudios técnicos, los mismos que servirán de gran ayuda para el trabajo que usted dentro de la parte administrativa y dentro de las parte legislativa de los señores Concejales sabrán analizar y proveer de las mejores ideas, para que las obras se venga a ejecutar; esto en cuanto a lo que son los proyectos, la forma como vamos a trabajar, solicita la predisposición de que se permita realizar esta coordinación con la finalidad de que las obras sean ejecutadas en una forma técnica puesto que anteriormente sin desmerecer el trabajo que hayan desplegado los compañeros vocales anteriores, los trabajos se lo hacían pero no de una forma técnica, hoy se han instalado infraestructuras tratando de satisfacer, a veces las necesidades demandan mucho y a veces el querer satisfacer hacen de que se hagan este tipo de infraestructuras pero sin un análisis técnico; hemos querido realizar nosotros a través del GAD Parroquial lo que son los estudios, nuestro ideal es de que la parte baja, sector mestizo y el sector indígena cuenten con dos parques de la familia; por un acercamiento que tuvimos con el Señor Prefecto, existe la predisposición de hacer una regeneración al Parque del Sagrado Corazón de Jesús, en donde el GAD Parroquial también va a contribuir con lo que son estudios técnicos, a veces hablar de recursos económicos que el Gobierno Parroquial ponga dentro del presupuesto participativo a veces hasta irrisorio por la cantidad; es digno decir, en lo personal conjuntamente con los Vocales que nosotros aportamos con los estudios técnicos, para que la población esté satisfecha en el trabajo que viene realizando el GAD Parroquial, hemos tenido el acercamiento con el Banco del Estado para que los estudios puedan ser ayudados a través de créditos con el Banco del Estado, sabemos que el

presupuesto es insuficiente del cantón para satisfacer a nivel de todas las parroquias; es por eso, que los estudios no solamente se va a golpear las puertas del Gobierno Municipal, queremos que esos estudios sean golpeados también del Gobierno Provincial, de otras instancia de gobierno a fin de poder concretar durante este período; además, informa que se sienten presionados por parte de la población en el tema de no poder satisfacerles con las necesidades y es por eso que desde el mes de junio, hemos tenido acercamiento con los representantes del barrio La Merced en cuanto se refiere a la regeneración del estadio de La Merced, y nos ofertamos a realizar los estudios técnicos, estos estudios ya están en un anteproyecto, están realizándose los estudios a fin de que se pueda ejecutar la obra en tres etapas por ser una obra de gran magnitud y de gran impacto en el tema deportivo; en el Barrio La Merced tenemos un equipo el Club Alianza, ícono a nivel de la provincia, queremos que el tema deportivo se relacione a nivel cantonal con lo que es el barrio La Merced; pedimos Señor Alcalde nos ratifique el tema de ayuda en presencia de los moradores, para que en este año se pueda concretar la obra; dentro del presupuesto participativo de la parroquia no contamos con esos recursos y por ofrecimiento suyo se pueda dar inicio, usted nos ofreció para el mes de julio, fuimos conscientes de que no existían los recursos, pero si queremos que en este año nos ayude con la ejecución de esta obra.- El Señor Alcalde, informa de dos aspectos que se está hablando, el de carácter técnico – económico que se están dando en estos días para todos los GADs a nivel nacional, hay un recorte presupuestario del 10% para el año 2016 por parte del Gobierno Central, esto lo manifestó de manera oficial el Señor Presidente de la República, hay una petición por parte de la AME, hubo una reunión en Manta solicitando de que se revea esta decisión porque hay una afectación en el presupuesto de todos los GADs, en el caso de Antonio Ante es de USD 750.000.00 que servía para la ejecución de obras; está solicitado una audiencia con el Señor Presidente de la República por parte de todos los Alcaldes del País, para conversar del tema; de la misma manera el IVA no se va a devolver a los GADs Municipales de la forma que se lo hacía anteriormente con recursos económicos, hay una información enviada por el Ministerio de Finanzas indicando que no hay una devolución en efectivo, sino que va a ser en documentos; en definitiva no vamos a tener ese dinero, y también hay un recorte presupuestario del 10% que va a hacerse para la mitad del año que viene, el Estado suele hacer por obligación de la Constitución un aporte en la mitad del año del 10% aproximadamente, que sirve también para poder cubrir el presupuesto que está en vigencia, son tres aspectos que están tomados en cuenta que se va a disminuir para el año siguiente, nos avecina un año crítico en la parte económica; se ha comunicado a todos los GADs parroquiales que han venido por el asunto de presupuesto, se ha recortado el presupuesto para todos los GADs; igualmente, para el sector urbano en el 10% de acuerdo a lo que consideramos que es lo más equitativo; en segunda instancia lo que es el Barrio La Merced, en el mes de julio habíamos conversado en varias reuniones de la necesidad imperiosa que tienen que se habilite el estadio con el objeto de que puedan realizar actividad deportiva ordenada y planificada; sin embargo, había manifestado de que está basado en los recursos económicos para poder ejecutar; entonces hay un presupuesto que venía, recuerden que se hizo una reforma presupuestaria de los recursos que llegaron y con esos recursos vamos a ejecutar en San Roque la parte y de inicio que es el cerramiento, se

había hablado que hay un proyecto de tres etapas, que quede claro que yo no he ofrecido en ningún momento de que sea una obra cantonal, porque eso no es cantonal; lo que sí hay el ofrecimiento de poder ir haciendo las actividades en el transcurso del tiempo pero viendo como sacan los recursos; podemos hacer el cerramiento como habíamos hablado con algunos directivos del sector; el año que viene no se ha priorizado desde el GAD Parroquial el estadio; por tanto, no hay recursos para el estadio, la segunda etapa no estaría contemplada en el año que viene; al momento podemos ayudar con el cerramiento, al Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos he dado la disposición de que realice el presupuesto voy a pedir la información, ese es el compromiso que tenemos al momento; este proceso tiene que ser en forma conjunta.- El señor Presidente del GAD Parroquial de San Roque pide que se tome la directriz de los estudios de las tres etapas.- El Señor Alcalde, considera pertinente que se haga una reunión para hacer un análisis.- El Señor Presidente del GAD informa de la reunión con el Ingeniero Jaramillo y Señor César Cevallos y se consideró el tema de los estudios, lo admirable es que para otros barrios si hay los recursos y para otros no, solicitando el señor Alcalde señale como para cuáles, informando el señor Presidente El Chamanal, el GAD Parroquial nunca supo ni siquiera como se anunciaba a veces por no satisfacer las necesidades a través del GAD Parroquial, por sorpresa ahora vemos en el portal de compras públicas hay una obra para el Chamal, ni siquiera es una comunidad, es un sector.- El señor Alcalde refuta: aquí cuando se vienen a decir las cosas de manera oficial al menos como representante del GAD Parroquial, hay que venir con documentos, le voy a demostrar a usted que está contemplado y planificado en el período anterior, se está cumpliendo, el hecho de querer hacer daño, de hacer quedar mal, decir las cosas sin fundamento, no está bien; de dónde saca usted que no ha estado contemplado, me está diciendo implícitamente que yo he tomado la decisión de realizar la obra sin que exista, está planificada la obra desde la administración anterior, le voy a demostrar con documentos, es una incoherencia suya, le ruego por favor estoy en el uso de la palabra Señor Buitrón, le ruego que cuando yo esté hablando usted haga silencio, cuando yo le dé la palabra usted hable, estamos aquí en la Sesión del Concejo; estoy aclarando lo que usted me está difamando, usted no tiene ningún sustento para decir este tipo de cosas, si usted quiere venir a decir alguna cosa aquí, tiene que venir con sustentos técnicos, estoy localizando al Ingeniero Diego Jaramillo para que se informe del proceso de la obra del Chamanal, vinieron a solicitar los señores para que se cumpla con esa planificación.- El señor Presidente del GAD Parroquial informa, en la administración anterior si bien es cierto se habían planificado algunas obras, pero si estamos considerando una obra quisiera también que considere el resto de proyectos que estaban anteriormente; entonces vamos a tratar toda la información para que el resto de anhelos que tenía la mayoría de barrios, se cumpla; porque tampoco podemos cumplir con un solo proyecto sino con el resto de proyectos.- El Señor Alcalde expresa que no quiere confrontar en nada, quiero que considere los aspectos técnicos y legales, estamos trabajando de una manera ordenada, no me estoy saltando ninguna situación de carácter legal, lo que me acusa a mí implícitamente es malo, está haciendo pensar que yo tomo decisiones sin que se consulte; esta obra, una vez que nosotros nos hicimos cargo de la administración vino la Comunidad de El Chamanal, yo ni siquiera sabía la primera obra, se solicitó al Arquitecto Renso Chiriboga

que estaba en aquel entonces de Director de Planificación, para que tome contacto con los señores y se les pueda dar la ayuda, así se hizo porque está contemplado en un documento de planificación del GAD Municipal, no estoy tomando decisiones de manera arbitraria.- El Señor Presidente de la Junta Parroquial hace énfasis al resto de proyectos que estaban contemplados en el período anterior, arrancamos un nuevo período y es una nueva etapa de trabajo, nuestra presencia es por el pedido del barrio La Merced.- El señor Alcalde, al no contar con la presencia del Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos por situaciones de trabajo, invita al GAD Parroquial de San Roque, a los directivos del barrio La Merced y a los técnicos a una reunión de trabajo para que podamos tratar el tema de una manera técnica el asunto del estadio, para el día viernes 6 de Noviembre a las 9h00 y agradece la comisión general.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 042 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de Octubre de 2015.**- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 042 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de Octubre de 2015.**- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales.**- El señor Alcalde, informa que la semana anterior se hizo un análisis con el colectivo del Club Gallístico Atuntaqui, autoriza el ingreso de los directivos del Club Gallístico; una vez que se encuentra en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, el señor Alcalde da la bienvenida e informa que se va a tratar en segunda instancia el debate de la reforma a la ordenanza que fue aprobada en primera discusión la semana anterior, vamos a considerar la “Silla Vacía” ocupando el Señor César Aguirre, quien tiene voz y voto para todas las actividades que se realicen en este tratamiento, pone a consideración de las señoras y señores Concejales la Reforma a la Ordenanza para su aprobación en segunda instancia.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicita la intervención del Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión de Desarrollo, son algunos aspectos que estábamos tratando y algunos Artículos que íbamos a revisar.- El Ingeniero Edwin Ortiz manifiesta que aprovechando la reforma son otros puntos los que se debe considerar.- El señor Alcalde pregunta al Concejo Municipal en Pleno si hay alguna observación respecto a la decisión que se tomó de dejar insubsistente la petición de pelea de gallos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: pese a que no estoy en contra; sin embargo, tenemos un documento que se le da al Señor César Aguirre, para el día jueves 22 de Octubre la ocupación de la “Silla Vacía”, no hay un pedido para esta sesión, por lo menos no nos han hecho llegar; más sin embargo, considero porque el tema se mantiene, está bien, quiero que conste en actas que el pedido para esta sesión no ha asomado; el punto del orden del día es Reforma a la Ordenanza, desde el título hasta el final; por lo tanto, hay que hacer todas las reformas, el señor César Aguirre está como Concejal y que bien puede opinar en cualquier tema de la ordenanza, yo no creo que podamos tomar decisiones de un solo Artículo.- El Señor Alcalde, aclara que preguntó con respecto a ese punto si estamos de acuerdo para proceder con el Ingeniero Edwin Ortiz que

nos de la información.- Manifestando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que no estoy de acuerdo amparándome en los Artículos de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 71 que habla de los derechos a la naturaleza.- El Señor César Aguirre Calderón, solicita al señor Alcalde, que se proceda con la lectura del Artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura del mencionado Artículo que textualmente dice: Capítulo séptimo, Derechos de la naturaleza.- **Artículo 71.-** “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.- Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.- El estado incentivará a las personas naturales o jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”.- El señor César Aguirre Calderón, informa que nosotros no estamos en contra de las personas que no les gusta esta actividad gallística, nosotros nacimos con ese gusto y nos gusta señor Concejal Edmundo Andrade que nos respeten esos gustos, en la Constitución también existe leyes donde nos ampara nuestras actividades, nuestros gustos y es por eso que quisiera que se vea esa actividad gallística más que como actividad sino como parte económica como había hecho notar la vez anterior, que mucha gente se va a quedar en la desocupación; yo le haría la consulta al Señor Concejal Edmundo Andrade qué pasaría con los gallitos de pelea, tal vez usted está proponiendo la extinción de esta raza, qué harían los señores protectores de los animales, estarían en condiciones de vivir solo de esos animales para ellos mantenerles, a la final lo único que se pretende es extinguir este tipo de animales, si somos los protectores de los animales por qué proponen que esta actividad desaparezca; qué es lo que pasaría con los gallos, los gallos no se pueden tener sueltos; desde los ocho días que nacen los gallitos empiezas a pelearse, porque los gallitos nacen para esa actividad, nosotros tenemos que cuidarles, criarles individualmente desde las tres semanas a un mes, no les tenemos en cantidades en los terrenos como se tiene a los toros de lidia, los toros de lidia no se pelean no pasa nada; esta actividad genera dinero, nosotros generamos impuestos, exportamos a Chile, Perú, Venezuela, Colombia; pregunto al señor Concejal Edmundo Andrade si usted quiere que yo deje esa actividad, con mucho gusto; pero deme una razón, qué haría con mis gallos usted?.- El señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- En uso de la palabra el Ingeniero Edwin Ortiz, señala que en el **Artículo 32**, en cuanto al tema de la gallinaza, hemos tenido inconvenientes al realizar las diferentes inspecciones y los pedidos de la ciudadanía que cuando este producto se pone en los terrenos agrícolas emana malos olores, proliferación de insectos, sugiere se elimine la frase “...mismos que deberán”... y se sustituya por “y en caso de ser”, suprimir “...y que no estén” y poner “no deben estar”... después de producto se agregue la frase “de manera inmediata, una vez colocado en los terrenos agrícolas en un lapso de 24h00 o de acuerdo a las disposiciones por la Unidad de Gestión Ambiental” y se

suprima la frase final del Artículo “**elaboración de compostajes cumpliendo las normativas vigentes**”.- Sugiere se incluya dentro del Artículo 36 como una contravención, porque ese es el inconveniente que hemos tenido al no estar como una contravención o para sanción, el infractor en este caso nosotros vamos con las recomendaciones y él lo hace o no lo puede hacer.- El señor Alcalde informa que se está solicitando modificaciones al Artículo 32 y al Artículo 36, solicita a las señoras y señores Concejales analizar la primera reforma al Artículo 32 solicitado por el Ingeniero Ortiz.- Añadiendo el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que si no quiere poner en terrenos agrícolas sería ir al relleno sanitario.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que no concatena no tiene sentido la primera parte, como conecedor de materia ambiental manifiesta que agregaría después de la palabra **Nacional, de conformidad a la Ley de la Materia**, y que la Ley de la Materia le dice tener un Plan de Manejo Ambiental, un cronograma de ese plan de manejo ambiental y suprimiría **mismos que deberán ser**.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón procede a la lectura del Artículo 32 e informa que en la primera parte ya nos está señalando las normas cómo deben ser manejados, y después de estar realizados todos los pasos para que sea un buen abono, dice mismos que deberán ser colocados en terrenos de producción agrícola; entonces cuando ya están procesados le están diciendo que pongan en terrenos agrícolas, lo que se podría añadir o que vayan al relleno sanitario, como lo manifestaba el compañero Concejal Edmundo Andrade de que sí no quiere poner en terrenos debería ir al relleno sanitario.- El señor Alcalde señala que amerita un tratamiento técnico de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental, lo que sí amerita un análisis de que no esté junto a viviendas por el mal olor.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, sugiere se suprima la frase “mismos que deberán ser colocados en terrenos de producción agrícola” y ponerle “y no estén colocados junto a viviendas, instituciones educativas, parques y otros”, preguntando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón si quitamos esa frase a donde van a ir, es a los terrenos a donde tiene que ir.- Aclarando la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia en el Plan ya está.- El señor César Aguirre, informa que al entregar la Licencia Ambiental ahí ven todos los parámetros.- El señor Alcalde, manifiesta que lo que puede haber es contravenciones de que no cumplan la segunda parte.- El Ingeniero Edwin Ortiz refiriéndose a los permisos ambientales, antes de alguna forma era más exigente, lo que dice el Señor Aguirre tiene su razón; en su momento o antes de que cambie la ley había el proponente presentando la ficha ambiental dependiendo de la magnitud de la actividad; presentaba un plan de manejo, ese plan de manejo era sometido a revisión de la autoridad ambiental y emitía correcciones; hoy en día cambió, para ciertas actividades hay fichas ambientales, es a través de un sistema en el que ya le da un plan de manejo tipo, antes era más exigente; lo que se ha añadido junto a viviendas es lo que le ponemos nosotros, y en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial nosotros tenemos competencia en verificar esas actividades.- El Señor Alcalde, solicita se proceda a dar lectura del Artículo 32 que textualmente dice: **Art. 32.- La gallinaza, pollinaza, estiércoles y purines de animales de producción, deberán ser manejados previo a su comercialización de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional mismos que deberán ser colocados en terrenos de producción agrícola y que**

no estén junto a viviendas, instituciones educativas, parques, entre otros que afecten a la salud pública por malos olores y la proliferación de vectores dentro del Cantón y con el propósito de mitigar efectos adversos a la salud pública estos serán colocados en los terrenos debiendo dar el tratamiento respectivo como: Colocar material de cobertura, entierro del producto de manera inmediata, una vez colocado en los terrenos agrícolas en un lapso de 24 horas o de acuerdo a la disposición de la Unidad de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Artículo 36 de las Contravención para su análisis y aprobación.- El Ingeniero Edwin Ortiz informa que existe varios problemas, depositan ese material en los terrenos y genera un olor tan fuerte que afecta a la ciudadanía, se propone en la Ordenanza que haya una sanción, propongo que la sanción sea grave, señalando el Abogado Atahualpa Sánchez que al final del Artículo 26, de la **Contravención grave** se añada “Artículo 32 de la presente Ordenanza”; de igual manera, para debate de las señoras y señores Concejales, en esta misma contravención grave a segunda línea estamos nombrando el Artículo 7 y el Artículo 7 está siendo reformado, el señor Alcalde aclara que el Artículo 7 y entre paréntesis dice (clausura inmediata y definitiva del establecimiento); eso se refiere a la cuestión de la riña de gallos, esto hay que eliminarlo en el caso de que se apruebe y pregunta si hay una observación más.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita se de lectura como quedó el Artículo 7 y Artículo 32.- **Artículo 7 reformado en primera discusión dice textualmente: De la protección de los animales usados en espectáculos.- Se prohíbe dentro del cantón Antonio Ante, que el ser humano provoque la muerte a los toros y a los gallos, más no el ESPECTÁCULO PÚBLICO de los mismos, considerando para ello la costumbre y el raigambre popular de carácter ancestral, y además que el objetivo final no es dar muerte a los animales por diversión de los seres humanos.- Artículo 32.-** La gallinaza, pollinaza, estiércoles y purines de animales de producción, deberán ser manejados previo a su comercialización de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional mismos que deberán ser colocados en terrenos de producción agrícola y que no estén junto a viviendas, instituciones educativas, parques, entre otros que afecten a la salud pública por malos olores y por proliferación de vectores dentro del Cantón y con el propósito de mitigar efectos adversos a la salud pública estos serán colocados en los terrenos debiendo dar el tratamiento respectivo como: *Colocar material de cobertura, entierro del producto de manera inmediata, una vez colocado en los terrenos agrícolas en un plazo de 24 horas o de acuerdo a la disposición de la Unidad de Gestión Ambiental.*- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que considerando el Artículo 7 ya reformado, habría que eliminarle la parte pertinente de la Contravención grave, a segundo línea que dice Artículo 7 entre paréntesis dice (con la clausura inmediata y definitiva del establecimiento), esto ya no procede.- Manifestando el Señor Alcalde una vez que se apruebe la ordenanza con la reforma se le retiraría, lo vamos a ver si se aprueba o no y se incluiría a bajo.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que después del Artículo 26, Artículo 32 de la presente Ordenanza, es una contravención grave.- El Ingeniero Edwin Ortiz manifiesta que había sugerido que el Artículo 7 es amplio, tiene dos párrafos y dentro de eso está el tema de los gallos y había sugerido de pronto se mantenga lo que está el tema pelea de perros establecido en el COIP, de lo que escuché la lectura del Artículo está

quitado todo; lo que había sugerido es que se quite la pelea de gallos.- El señor Alcalde una vez concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales para la aprobación de la presente ordenanza en segunda discusión.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta: si me permite señor Alcalde, darles la bienvenida a todas y todos los presentes, y con la seguridad que la presencia del señor César Aguirre como su representante a ocupar la “Silla Vacía”, está dentro de lo legal; ya que la solicitud estaba enfocada mientras se trate la ordenanza, en la cual trata de la pelea de gallos; y como ésta, se la trata en dos sesiones ordinarias, estamos permitiendo lo correcto, bienvenido Señor Aguirre.- Pues el análisis en mi intervención en la sesión anterior lo realicé de una manera responsable, porque lo solicitado es justo, muchos han comentado que inclusive en una pelea de gallos, existe un espacio en el cual pueden retirarlo al animalito y eso lo demuestra el cariño que lo tienen.- Además, en la ordenanza está determinada la prohibición de que en una pelea de gallos el hombre no provoque la muerte de un animal, más no entre ellos.- Lo más importante en esta administración en ningún momento queremos mermar el trabajo de muchos que hacen de esta una forma de vida, llevando el sustento a sus familias, al contrario nuestra visión es ayudar y apoyar a nuestros conciudadanos cuando tienen razón.- Personalmente me mantengo en mi criterio anterior y que continúe la costumbre y tradición en nuestro cantón y con todas las observaciones realizadas en el seno del Concejo en los diferentes puntos e insertadas en esta ordenanza, mociono que se apruebe en segunda y definitiva discusión la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: después de las explicaciones, rectificaciones y análisis que hemos realizado en la sesión anterior, en ésta también; donde mi intervención de la semana anterior fue que en ningún momento nos estamos yendo en contra de los animalitos, realmente no está aprobada la Ley LOBA donde yo había mencionado que tanto los toros de pueblo, la carrera de caballos, la cacería del zorro, la pelea de gallos en la Ley LOBA donde va a ser exentos esos eventos que se hacen con los animalitos, donde también la pelea de gallos no es una afición así por así; si no es donde las personas tienen una forma de trabajo, estamos en una crisis económica a nivel nacional y donde ellos de una u otra manera están llevando el sustento diario a cada familia, no es solamente la persona que está en el evento sino de tras de ellos vienen familias completas; por estas razones y considerando que hay muchísimas personas que trabajan en este medio en nuestro cantón, yo apoyo la moción de mi compañera Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- El señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Aguirre Calderón César, por respeto a los gustos, en representación del Club Gallístico Atuntaqui y de las delegaciones que hoy me acompañan de Chaltura, Natabuela, San Roque, Andrade Marín, Imbaya, tengan por seguro que seguiremos en esta lucha tan dura que es la de los gallos; porque la cultura y sus tradiciones siempre prevalezcan y sigan hasta cuando nosotros dejemos de existir, mi voto por la moción.- Andrade Villegas Edmundo, haciendo respetar los Artículos 71 y Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, no con esto diciendo que es estoy en contra del desarrollo y progreso de la ciudadanía, jamás estaré en contra de eso; más sin embargo, hay que ser respetuoso de la Ley y además porque las reformas que se acaban de analizar

en el debate ha creado en mi criterio una serie de incoherencias e inconsistencias en la misma ordenanza que se acaba de debatir, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, por lo anteriormente expuesto, y recalcando que el ser humano no está provocando la muerte del animal, más bien como nos habían informado los compañeros galleros que son quienes les cuidan desde el momento en que son anidados, y que son las personas que más les cuidan a los animales, y de hecho recalco nuevamente que es el beneficio para muchas familias el sustento de vida, mi voto a favor de la moción.- Espinosa Calderón Carlos, después de los análisis que hiciéramos en primera instancia y hoy en segunda discusión respecto a la reforma de esta ordenanza, está muy claro, estoy consciente de lo que nosotros hemos analizado; por lo tanto, voto a favor de la moción.- Lomas Placencia Blanca Romelia: Por lo expuesto anteriormente, con la debida explicación jurídica, por lo justo de vuestra petición señores del Club Gallístico; con todas las observaciones insertadas en esta ordenanza y porque en esta administración estamos un equipo de trabajo: técnicos, Concejales y un Alcalde que únicamente amamos a nuestro pueblo con todas sus costumbres y tradiciones, soy la proponente por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, una ordenanza siempre se hace de buena fe o con buena voluntad, si en el camino existe algo que no se esté de acuerdo hay que rectificarlo; por tal razón, mi voto por la moción.- Posso Padilla Fabián, considerando que no estamos violando la Constitución de la República del Ecuador sobre la naturaleza, más bien estamos dando el visto bueno para que se continúe con nuestras actividades culturales ancestrales y sin violar ningún tipo de reglamentación, considero yo personalmente; lo que sí pedirles a los compañeros del Club Gallístico Atuntaqui se tome en cuenta el pedido que se hizo la vez anterior, de que esto genera un sin número de inconvenientes en el entorno, el trabajo con los niños, el licor que se consume, estas situaciones hay que seguirles analizando y buscar una estrategia para que se vaya disminuyendo este tipo de consumo, en vista de estas cuestiones completamente de acuerdo con los compañeros y compañeras, mi voto a favor de la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: seis votos por la moción presentada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- **En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar en segunda y definitiva discusión la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula el Control, La Tenencia y Protección de los Animales.**- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que quede constancia que se quita como sanción el Artículo 7, e invita a los compañeros Concejales a que hagan reforma la próxima semana, porque si usted le quita sanciones al Artículo 7 pues en cuanto a toros no tiene ninguna sanción, Señor Alcalde, esa capacidad de análisis parece que aquí no existe, muchas gracias, que conste que está aprobado como está, estoy seguro que en ocho o quince días entra de nuevo a debate.- El Señor Alcalde, agradece la presencia que en este punto ameritaba.- Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza que Regula la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de la Parroquia de “Andrade Marín”, perteneciente al cantón Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Ordenanza en segunda discusión.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala

que en el primer debate me había comprometido ayudar respecto a los considerandos; es decir, que los considerandos está ya insertos formalmente de acuerdo a lo que dice nuestra Constitución, en el aspecto material el Título de la Ordenanza ya se había cambiado, es muy viable y ejecutable, está formalmente y adecuadamente.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa que en la discusión había expuesto una medalla por persona.- Señalando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde si damos una medalla estaríamos reconociendo a una sola persona, pudiendo hacer a cinco personas en el cantón; estoy de acuerdo con el compañero Concejal Carlitos Espinosa, así mismo debemos poner en la ordenanza de que sea una medalla por persona, nosotros hicimos la vez pasada porque no teníamos más nombres con otras medallas, entonces ahora vamos a rectificar para que también sea una sola por persona.- Añadiendo el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que sea una persona por medalla, no una medalla por persona.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón con todo el respeto Doctor, usted tiene su criterio yo tengo otro criterio, esto se ha debatido y analizado, hoy somos cinco Concejales quiere decir que tenemos que entregar cinco reconocimientos, pero si aquí tenemos mediante ordenanza cuatro medallas entonces no va sujeto al número de Concejales, tal vez mañana serán siete, no tenemos nada que ver, hay cuatro medallas, Antonio Ante, Dos de Marzo, Alberto Enríquez, Julio Miguel Aguinaga, en base a esas cuatro; cuatro medallas cuatro personas independientemente del número de Concejales, hoy somos cinco mañana serán siete, y si una persona reúne los requisitos para una medalla se otorga, si no reúne no se puede compensar un reconocimiento con otro; por decir, no hay quien reúna las condiciones para la Medalla Antonio Ante en el ámbito cantonal y en el ámbito de Andrade Marín no reúne para la Medalla Doctor Francisco Andrade Marín, porque los requisitos son exigentes queda desierto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas consulta, qué pasaría en la Medalla 21 de Noviembre que dice que está destinada a quien haya contribuido al desarrollo educativo, cultural, deportivo de la parroquia, qué pasa si le presentan para esta medalla a quien ganó un premio internacional de pintura y al Señor Edison Pumacuro a quién le dan a los dos? Y por qué? o solo a uno, allá va la consulta esa es la decisión que debemos tomar pues los dos son acreedores a esa medalla, el que ganó el premio internacional a la cultura y el que acaba de ganar un campeonato mundial deportivo, los dos encajan en la medalla 21 de Noviembre, porque es en el aspecto cultural y deportivo, a quién le van a dar la medalla, eso es lo que pasa en el Concejo a nivel del cantón Antonio Ante, vienen tres deportistas les damos a los tres; vienen diez deportistas y terminamos dando a los diez, por no quedar mal, por ser consecuentes, porque todos tienen méritos, pero podemos o no tomar la decisión si existe la obligatoriedad de escoger a una sola persona para cada medalla, esa es la decisión que podemos legislar desde aquí y si no que quede claro que se podrá dar una, dos o tres medallas 21 de Noviembre a las personas que considere el Consejo Parroquial, pero que quede legislado; eso es lo que estamos discutiendo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, dirigiéndose a los señores Concejales Carlos Espinosa Calderón y Edmundo Andrade Villegas pide que no le mal interpreten, estas medallas es para una sola persona, una sola persona debe recibir una sola medalla; en esto estoy de acuerdo y así tiene que ser, en esta caso a la pregunta suya, a la Medalla 21 de Noviembre hay dos candidatos, entonces ahí está para decidir las personas

que van a condecorar a cuál de los dos se decide, para el otro año se otorgará al que quedó segundo.- En el cantón Antonio Ante se puso cinco personas en esa ocasión porque no había una reforma, si son más personas que se pueda homenajear qué mejor; por esta razón, es que fueron cinco esa vez, como vamos a reformar quedará una sola medalla para una persona; pero si ponemos otros nombres de medallas a lo mejor encajan otras personas se puede dar también a otras personas que necesitan ser homenajeadas, en ese sentido quedaría una sola, si estoy de acuerdo en eso; pero también si se puede hacer las dos cosas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: como está redactado el Artículo 15 al cual me estoy refiriendo, dice a la o las personas eso quiere decir que puedo dar una o dos medallas 21 de Noviembre, si lo mantenemos así como está redactado la ordenanza, pueden dar medallas 21 de Noviembre a las personas que el Consejo Parroquial Urbano así lo considere, porque está redactado así, hagamos ese análisis.- El señor Alcalde manifiesta que hacer un mérito en la vida es un poco complicado, algo que sobresalga, en el caso del señor Edison Pumacuro amerita porque salió de lo normal, muchas veces hacemos el reconocimiento a la vida de la persona como el caso del señor Aníbal Palacios.- El Abogado Atahualpa Sánchez da su opinión, el espíritu esencial del Artículo 15 es entregar la medalla 21 de Noviembre a una sola persona que se haya destacado en lo educativo, a otra persona que se haya destacado en lo cultural y a otra persona en lo deportivo, estaría mal entregar medallas a dos deportivos.- Acotando el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que tenemos la capacidad la potestad de legislar y decidir; si nos presentan cinco solicitudes como nosotros somos bien buena gente les damos a todos, a lo mejor sin méritos; para eso nos eligieron con esa capacidad de decisión.- El doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde está de acuerdo que se dé a una sola persona y a veces en algún caso que es algo extra del momento se puede aumentar a otra persona para homenajear, la finalidad es tener gratitud con las personas.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que al Señor Aníbal Palacios se le puede hacer por su trayectoria, al señor Juan Yépez jamás se le reconoció en el apogeo de su vida deportiva; después, cuando vino hacer su vida nuevamente acá se le dio un reconocimiento.- Informando el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que al señor Juan Yépez yo fui la persona que le condecoré en la Sesión Solemne del Dos de Marzo como deportista en el Club Nacional, Deportivo Quito, hace unos quince años, acotando el señor Concejal Espinosa, después de que se retiró del deporte; haciendo hincapié el Doctor Joaquín Paredes Jijón que esa gente tiene gratitud, necesita ser reconocido; en la administración anterior en la Sesión Solemne del Dos de Marzo se dio algo especial en las condecoraciones, se condecora a la institución Corporación 31 de Diciembre y todas las personas desfilaron colocándose su medalla y un acuerdo, eso es hermoso; mientras más personas se pueda condecorar es mejor, pero aquí lógicamente estamos para ver si damos a una sola persona y una sola medalla; pero si amerita el caso se puede hacer a dos personas la misma medalla dependiendo del caso y también dependiendo del criterio de las personas presentes en las reuniones para decidir.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, señala que no debemos dejar pasar por alto, nosotros conocemos a nuestra gente que han hecho trayectoria en muchos ámbitos.- La señora Concejala Abogado Romelia Lomas Placencia, manifiesta que no se puede condecorar más de una persona en la misma disciplina o actividad.- El Doctor Joaquín

Paredes Jijón, Vicealcalde informa que las Medallas Antonio Ante y Dos de Marzo son inalcanzables; por esa razón, hay que modificar porque está mal el concepto, en realidad se puede condecorar hasta cuatro o cinco es preferible, pero no la misma medalla como lo manifiesta don Carlitos; las Medallas 21 de Noviembre y la Dalmau se puede ajustar a la situación, pero debe ser a una sola persona, en el caso extras dependiendo del momento; yo no me opongo una por persona.- El Abogado Atahualpa Sánchez sugiere que se debe crear una **Disposición General Tercera** que dirá: “Se entregará una sola medalla, y un solo acuerdo para la persona que se haya destacado en los diferentes ámbitos de desarrollo”.- Al final del **Artículo 15** se añade la frase “salvo casos excepcionales, a consideración del consejo parroquial”.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicita se reforme el **Artículo 17** que dirá: Es el reconocimiento que hace el Consejo Parroquial Urbano a personas naturales o instituciones que hayan contribuido al adelanto y progreso de la parroquia en el campo productivo (textil, confecciones, artesanal, gastronómico y otros), por más de 25 años, salvo casos excepcionales, a consideración del consejo parroquial.- Además, La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que le ha llamado mucho la atención en el caso del señor Edison de la Parroquia de Andrade Marín, en la Secretaria de Discapacidades le han valorado como una de las personas que más ha salido adelante a nivel de toda la provincia, pese a su discapacidad; se le podría considerar como persona emprendedora.- Señalando el señor Alcalde que estaría en la parte productiva de esta ordenanza.- El señor Alcalde una vez concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales para la aprobación de la presente ordenanza en segunda discusión.- El Concejo Municipal en Pleno **resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión la Ordenanza que Regula las Condecoraciones de Medallas y Acuerdos, con Motivo de Celebrarse la Efemérides de la Parroquia Urbana de “Andrade Marín”, perteneciente al Cantón “Antonio Ante”**.- Procediendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del GADM- Antonio Ante**.- El señor Alcalde concede el uso de la palabra al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico para que informe la reforma realizada.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que se refiere a la devolución de valores de un trámite de compra venta que no lo concluye, y consta en el literal h) del Artículo 3.- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la reforma a la ordenanza.- El Concejo Municipal en Pleno **resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del GADM- Antonio Ante**.- Continuando con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de la Resolución No. 022-GADM-AA-CM-2015, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del Artículo 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de noviembre de 2010, punto que quedó pendiente del noveno Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 22 de octubre de 2015**.- El Señor Alcalde pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la

aprobación de la Resolución No. 022-GADM-AA-CM-2015.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que se ha cumplido los mismos requisitos que dice la Resolución en su Artículo 1, pide se publique la Resolución en la página Web y dominio institucional.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, señala que la vez anterior quedó pendiente por la palabra legitimar, investigué quiere decir la verdad de las cosas que hemos realizado; además, se solicitó los convenios y se ha cumplido, estamos de acuerdo lo que nosotros hemos autorizado al Señor Alcalde la firma de los convenios; por tanto, mociono para que se apruebe la resolución.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al Artículo 1, numeral 5 solicita que después de Concejo se añada “acompañado de los documentos que motivaron la solicitud”...; y mociona que se elimine el Artículo 2.- moción que cuenta con el apoyo de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, por mi moción.- Domínguez Buitrón Nancy, por la moción del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción que yo apoyé.- Lomas Placencia Blanca Romelia, por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, en blanco.- Posso Padilla Fabián, por la moción de la Abogada Romelia Lomas Placencia.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: tres votos por la moción de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, dos votos por la moción presentada por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y un voto en blanco del Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar la Resolución No. 022-GADM-AA-CM-2015, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del Artículo 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de noviembre de 2010, que textualmente dice:**

RESOLUCIÓN No. 022-GADM-AA-CM-2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, Artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador manda que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá

un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...

Que, el Artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro del ámbito, establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera...

Que, Artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre sus objetivos tenemos: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;

Que, el Artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios, entre ellos tenemos:

a) **Unidad.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Que, el Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, tenemos:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto

General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Que, el Artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el literal d) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice textualmente: **Prohibición de donaciones.**- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Nota: *El presente Art. se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 (R.O. 329, 26-XI-2010).*

Que, el Artículo 1 del reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 544 publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre del 2010, manda que los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base al contenido de los Considerandos de carácter legal orgánico y constitucional, y además de su importancia y significación del contenido y texto del Artículo 1 del reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 544 publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre del 2010, resuelve establecer los criterios y orientaciones generales que deberán observar las diferentes Áreas administrativas y financieras del gobierno autónomo descentralizado municipal de Antonio Ante:

1. Que la petición requirente sea debidamente motivada, amplia y suficiente;
2. Que dicha petición esté formalmente autorizada por el señor Alcalde/sa;
3. Que exista la suficiente disponibilidad de fondos con la debida Certificación Presupuestaria;
4. Que exista el respectivo convenio explícitamente con las estipulaciones encausadas en el Instrumento citado; y,
5. Que dicho Convenio sea considerado por el/la Ejecutivo y puesto a conocimiento, análisis y autorización del Concejo, acompañado de los documentos que motivaron la solicitud, para que el señor Alcalde/sa proceda a la firma correspondiente con la parte interesada.

Artículo 2.- Legítimase todos los Convenios que tratan de esta naturaleza, mismos que han sido puestos por el señor Alcalde a conocimiento del Concejo en Pleno, y que tienen la autorización debida, de conformidad a las Actas y las resoluciones pertinentes, dentro de la presente administración municipal, 2014-2019.

Artículo 3.- Las Organizaciones de derecho privado y de beneficio social, podrán hacer sus exposiciones al Concejo en Pleno, de manera amplia y suficiente, de conformidad a sus necesidades sociales.

Artículo 4.- De la ejecución y responsabilidad de la presente Resolución del Concejo Municipal, encárgase a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 28 días del mes de octubre del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Publícase en la página Web y dominio institucional.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

atasán:.

Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015.**- El señor Alcalde, solicita al Economista Gerson Amaya, Director Financiero una exposición sucinta a la Cuarta Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015.- En uso de la palabra el Economista Gerson Amaya informa que de la documentación que se les ha hecho llegar a los señores Concejales constan los justificativos pertinentes a la Cuarta Reforma al presupuesto, es una reforma sencilla en función de la decisión del Banco del Estado referente a la elaboración del estudio de factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado municipal, indica la forma de financiamiento para la elaboración de estos estudios, en Ingresos tenemos la partida 3.6.02.01.03, un incremento de USD 161.200.00, es una asignación por parte del Banco del Estado; cómo financiamos la parte Municipal, no me atreví a financiar mediante el IVA, porque tenemos ese desfinanciamiento a través del Banco Central, más bien le estoy financiando con recursos propios mediante la ejecución de garantías que el Concejo aprobó la ordenanza, hay un saldo positivo en esa partida de USD 23.704.00; es decir, esos ingresos vamos a financiar la contraparte Municipal que tiene que ver con el 12% más contingentes por USD 3.000.00, total USD 23.704.00; los ingresos se incrementan en USD 184.904,00 ingresa USD 184.904,00; por lo tanto, en los Gastos incrementamos la partida de estudio y diseños de proyectos por el valor de USD 184.904.00, todo esto vía suplementos de crédito.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si el crédito es para estudio de factibilidad o diseño definitivo.- El Economista Gerson Amaya informa que ha puesto de acuerdo a la Decisión No. 2015-GSR1-Q-154 del Banco del Estado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta ahí no debe estar crédito para el estudio, la razón de los USD 161.200.00, no es el estudio sino el crédito para el estudio.- Informando el Economista Gerson Amaya que la partida inicial 3.6.02 es financiamiento público interno; por lo tanto, esto es un crédito, si tendríamos el crédito ahí viene el número de crédito, señalo el número de crédito; pero como lo estamos haciendo en base a la decisión, no tengo ese insumo, esperemos que ya nos venga, el siguiente año se procederá con el gasto, el anticipo se dará en estos meses pero se arrastraría, en ese presupuesto si el Concejo me lo permite a su debido momento le pondría el número de Crédito, dependemos del número que nos asigne el Banco del Estado,

tenemos que esperar el momento del desembolso cuando el Señor Alcalde firme el Contrato.- Informa que el detalle de ingresos o el presupuesto de ingresos voy hacer traspasos de crédito este mes y esos traspasos de crédito hay que hacerle autorizar al Señor Alcalde, porque tengo que ver las partidas que tienen una tendencia a incrementar y otras partidas que tienen una tendencia a no ir recaudando en función de lo asignado, al momento le asigné USD 23.000.00, pero esa partida tiene una recaudación mucho mayor, en este instante tomé lo que necesita el estudio para financiar la partida total.- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2015.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace referencia a la partida 1.9.01.01 Ejecución de Garantías consta USD 23.704.00, es lo que hasta aquí es total, pregunta por qué no está todo y que solamente se ponga lo que corresponda, esa es mi consulta si se recaudó, por qué no ingresa todo lo recaudado, informando el Economista Amaya que eso no entraría a una reforma, el momento en que yo le tomo como ingreso adicional sería un incremento de crédito, es un ingreso adicional que ingresa al municipio; por lo tanto, entra a una reforma que tiene que aprobar el Concejo, ahora por qué no le ingreso todo, la diferencia no le tomo porque eso va a ser un traspaso de crédito porque va a ingresar 40 a una partida pero se va a disminuir también a una partida de ingresos 40; por lo tanto, el presupuesto no se altera, el techo permanece igual, eso es un traspaso de crédito dentro de los ingresos.- Además, informa que por concepto de IVA se nos está adeudando, la tendencia es que se nos va a devolver vía títulos valores porque no hay liquidez.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si con estos títulos se puede pagar al Banco del Estado.- Informando el Señor Alcalde que a través de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se va a realizar estos planteamientos al Gobierno Nacional.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, señala que dice el número de crédito, sí sería importante en tal caso entre paréntesis ponerle crédito Banco del Estado-GADM-AA, para identificarle mejor.- Al haber concluido el debate el Señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El Concejo Municipal en Pleno, **resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015.- Siendo las doce horas cinco minutos el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón solicita autorización para ausentarse de la Sala de Sesiones por asuntos de índole familiar.- Autorización que es concedida por el Concejo Municipal en Pleno.- Continuando el OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un Bien Mostrenco solicitado por la señora Gloria Esperanza Andrade Moreta, terreno ubicado en el Barrio Santa Bernardita (calle Cristóbal Colón) de la Parroquia de Andrade Marín.-** En este momento el Señor Alcalde solicita al Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde para que presida la sesión ordinaria de Concejo; por cuanto, tiene que ausentarse momentáneamente para atender un asunto urgente relacionado con la administración Municipal.- Asumiendo la Alcaldía, el Doctor Joaquín Paredes Jijón, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde Encargado, **procede con la lectura el Informe de la Comisión de Planificación y**

Presupuesto, con número de oficio No. 017-GADMAA-CPP-2015.- de fecha 20 de octubre de 2015 y la parte pertinente de la Resolución No. 0023-GADM-AA-CM-2015.- El señor Alcalde encargado pone a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación el Informe y la Resolución pertinente.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa que está claro el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, contamos con la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar los bienes inmuebles vacantes o mostrencos, la señora Gloria Esperanza Andrade Moreta cumple con los requisitos legales, no existe escritura pública tampoco problemas con los colindantes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: considerando todo el informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, de manera especial el numeral 2) dice que la peticionaria ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimiento previstos en la ordenanza y las leyes, mociono para que se apruebe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y se emita la Resolución para titularizar el bien Mostrenco a favor de la Señora Gloria Esperanza Andrade Moreta.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Se aprueba por unanimidad de las señoras y señores Concejales presentes.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de Octubre de 2015 en donde emite informe favorable a favor de la señora Gloria Esperanza Andrade Moreta, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno aprueba la Resolución de Titularización No. 0023-GADM-AA-CM-2015 a favor de la señora Gloria Esperanza Andrade Moreta, en los siguientes términos:**

Resolución No. 0023-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, en base a la solicitud y contenido en el documento de fecha 19 de agosto del 2015 y recibido el 20 del mismo mes y año en secretaría de Alcaldía, mismo que está firmado por la señora GLORIA ESPERANZA ANDRADE MORETA, con cédula de ciudadanía número 100228930-2, legalmente sumillado el 20 de agosto del 2015.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte de la interesada, de fecha 08 de septiembre del 2015;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia de fecha 20 de abril del 2015;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica fechado el 08 de septiembre del 2015;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante fechada el 20 de agosto del 2015;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares de fecha 06 de agosto del 2015;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes, con sello y firma de la Jefatura de Planificación Urbana, fecha 08 de septiembre del 2015;

Que, Visto las publicaciones por tres días consecutivos el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2015;

Que, Visto el Informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 22 de septiembre del 2015;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y

Presupuesto, todo aquello está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora GLORIA ESPERANZA ANDRADE MORETA, el predio posesorio ubicado en la calle Cristóbal Colón, Barrio Santa Bernardita, Parroquia Urbana de Andrade Marín del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA= 892.68 m2, constante en el levantamiento Planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 28 días del mes de octubre del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

atazan:.

Procediendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un Bien Mostrenco solicitado por la señora Póliza Emperatriz Medina Pabón, terreno ubicado en el Barrio San Agustín, Parroquia de San Roque.** El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Alcalde Encargado dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde Encargado, **procede con la lectura el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 016-GADMAA-CPP-2015.- de fecha 20 de octubre de 2015 y la parte pertinente de la Resolución No. 0023-GADM-AA-CM-2015.-** El señor Alcalde encargado pone a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación el Informa de la Comisión y Resolución pertinente.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia informa que el día lunes con el

compañero Carlitos Espinosa, realizamos un recorrido para verificar los bienes inmuebles, el uno ha sido en el sector de Santa Bernardita de la parroquia urbana de Andrade Marín y el otro se encuentra ubicado en la parroquia de San Roque, barrio San Agustín; y considerando que la peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento prevista en la Ordenanza que Regula los procesos de titularización de bienes mostrencos, mociono para que se apruebe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y se emita la Resolución para titularizar el bien Mostrenco, a favor de la señora Póliza Emperatriz Medina Pabón.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, apoya la moción en virtud de que la Comisión ratifica y asegura que se ha cumplido con todos los requisitos de ley, situación que es muy importante que quede sentado en el Acta.- Se aprueba por unanimidad de las señoras y señores Concejales presentes.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de Octubre de 2015 en donde emite informe favorable a favor de la señora Póliza Emperatriz Medina Pabón, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno aprueba le Resolución de Titularización No. 0024-GADM-AA-CM-2015 a favor de la señora Póliza Emperatriz Medina Pabón, en los siguientes términos:**

Resolución No. 0024-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en

que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, en base a la solicitud y contenido en el documento de fecha 01 de junio 2015 y recibido en la misma fecha y año en secretaría de Alcaldía, mismo que está firmado por la señora PÓLIZA EMPERATRIZ MEDINA PABÓN, con cédula de ciudadanía número 1000114643, legalmente sumillado el 2 de junio del 2015.

Que, Visto la copia a color de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte de la interesada, de fecha 27 de julio del 2015;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia de fecha 15 de mayo del 2015;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica fechado el 25 de julio del 2015;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;

- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante fechada el 25 de junio del 2015;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares de fecha 27 de julio del 2015;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes, con sello y firma de la Jefatura de Planificación Urbana, fecha 25 de julio del 2015;

Que, Visto las publicaciones por tres días consecutivos el 18, 21 y 22 de septiembre, del 2015;

Que, Visto el Informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 07 de septiembre del 2015;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de fecha 20 de octubre del 2015, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora PÓLIZA EMPERATRIZ MEDINA PABÓN, predio posesorio ubicado en EL Barrio San Agustín de la Parroquia Rural San Roque del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA= 626,97 m2, constante en el levantamiento Planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 28 días del mes de octubre del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

atazan:.

Continuando con el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la escritura de ampliación del Comodato del Registro Civil a 50 años, de conformidad a la Resolución del Concejo Municipal en Pleno de 13 de agosto del 2015.-** El señor Alcalde Encargado, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico realice una explicación sucinta a la escritura de ampliación de Comodato del Registro Civil.- En uso de la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que no quiere ser reiterativo pero algo que vuestro Concejo aprueba luego debe abocar conocimiento; es así que en una sesión anterior a pedido del Registro Civil dijo que se amplíe a 50 años que esa es una nueva política del Gobierno Central; razón por la cual el Concejo aprobó que sea para 50 años y se procedió a realizar la minuta correspondiente, luego se elevó a escritura, todo está legal, y se ha concluido con el propósito.- **El señor Alcalde encargado, pone a conocimiento del Concejo Municipal la Escritura de Ampliación de Comodato del Registro Civil a 50 años.-** Siguiendo con el **DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución para el Homenaje al Señor Edison Pumacuro, Campeón Mundial Máster en la categoría 20 kilómetros marcha.-** En este momento asume la Alcaldía el Magister Fabián Posso Padilla y solicita al Ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo, una ampliación al informe presentado.- El Ingeniero Fabricio Valencia, informa que el Grupo Deportivo “Pumacuro Runners” solicita que el Municipio tome la iniciativa con la finalidad de hacer la bienvenida al Campeón Mundial Master de 20 km marcha, para mucha honra de la ciudad es Atuntaqueño, en este sentido he sabido manifestar cuál es el procedimiento adecuado para realizar este homenaje que sería a través del Concejo Municipal que sea quién conozca el proyecto, mismo que está en conocimiento de los señores Concejales, de esta forma se le da vialidad con la finalidad de reconocer la destacada participación de él a nivel mundial y sobre todo como un ejemplo para la juventud y los niños del cantón; en este caso, correspondería al Concejo

Municipal dar la vialidad para poder realizar este evento, con un costo de USD 485.00; en este caso, a través del COOTAD Artículo 57 literal d) podemos proceder a la autorización para hacer este homenaje, si considera la Cámara Edilicia.- Preguntando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico el Concejo va a emitir un acuerdo?, informando el Ingeniero Fabricio Valencia que puede ser un acuerdo o una resolución.- Preguntando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón entregar un acuerdo o una medalla.- Informando el Ingeniero Valencia se solicita aquí una placa.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa de la jerarquización de la ley; señalando el Ingeniero Valencia que en este caso sería un acuerdo a través del Concejo donde se reconoce al mérito deportivo.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que se debe contar con los datos para que salga en el acuerdo.- Informando el Ingeniero Valencia que la Dirección de Gestión de Desarrollo es la que tiene la información y hará llegar oportunamente; sin embargo, el proyecto que está en sus manos sería necesario que tengan conocimiento si ustedes consideran para la aprobación.- El señor Alcalde, informa que se viene haciendo un trabajo desde algunos días con el objetivo de poder cumplir con ésta propuesta que es la bienvenida al Señor Edison Pumacuro, estoy coordinando con diferentes instituciones, organizaciones, está al frente el Licenciado Jorge Calderón juntamente con la Dirección Administrativa para llevar adelante el proceso, hay una serie de gastos que se tienen que realizar, ese es el motivo de la petición para la resolución, para poder adjudicar el recurso para que se pueda trabajar, hoy en la mañana tuvimos una reunión sobre este tema con el Licenciado Jorge Calderón para ver cómo va avanzando, ya nos va a entregar el programa de cómo está para el día once de noviembre.- El Ingeniero Valencia indica que ameritaría el conocimiento y la resolución de ustedes para la autorización de esos recursos y proceder a la organización de este evento de homenaje al Señor Edison Pumacuro, Campeón Mundial Master en la categoría 20 kilómetros marcha.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia informa que aquí tenemos los requerimientos para que sea aprobado estos recursos que como Concejo tenemos que hacerlo y creo que en verdad a las personas hay que saber homenajearlas y reconocerles en vida, casi nunca estoy de acuerdo yo después de muertos, siempre he creído que la gente debe saber que es reconocida y ahora es la oportunidad como anteños que somos y un anteño que ha demostrado su fortaleza en otros países, orgullosos de ello yo creo que es una cantidad, no es mucho aquí está, tenemos claro las cosas en que se va a utilizar, estoy de acuerdo señor Alcalde para que nosotros como Concejo autoricemos, estos recursos sean utilizados en el evento.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde manifiesta que está de acuerdo que se reconozca a las personas que se han destacado en diferentes ámbitos y sobre todo al ser de Atuntaqui o del cantón Antonio Ante, es un deber de la Municipalidad hacer este recibimiento y homenaje, en lo que dice placas de reconocimiento, para mi modo de ver no sé si cuente con el apoyo de los Concejales sería mejor una condecoración con una medalla y acuerdo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: el Concejo va a resolver a nivel de acuerdo, insisto resuelve el Concejo a nivel de acuerdo homenajear al campeón.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez que el Concejo resuelve que se le entregue un acuerdo y la medalla.- Acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas me parece lo más justo, es algo que obviamente así se debe hacer; pero sí me llama la atención por ejemplo que ahora que

llevamos 28 de octubre nos llegue el proyectito cuando con fecha 13 de octubre ya estamos invitados al evento, firmado por usted mismo Señor Alcalde, seguramente les llegó a todos los Concejales esa invitación; es decir, esta decisión se la tomó mucho antes de que el Concejo tenga conocimiento, cosa que a mí sí me llamaba la atención, tengo entendido que lo que hoy se está haciendo es abalizando de alguna manera la decisión que se ha tomado de forma administrativa, porque el Concejo hasta esa fecha 13 de octubre no conocía oficialmente nada; es decir, se tomó una decisión administrativa de forma unilateral sin consultar al Concejo, que quede perfectamente claro en el Acta que no me parece que está bien, ahora yo creo Señor Alcalde usted si debió haber dicho al inicio del debate de este punto del orden que me parece justo, cómo no reconocer a un deportista de ese nivel; que se nos hubiese dicho de ese pequeño desfase o apresuramiento sin que el Concejo conozca; eso por un lado y por otro lado yo creo que debería estar claro en el Concejo donde participó, qué día participó, que no está en el proyecto descrito, sabemos que así fue pero tenía que estar descrito para la toma de decisión que lo vamos hacer, lo que decía el Doctor Atahualpa debe estar claramente identificado que me parece que no va a ser difícil, más si me llama la atención que se pida autorización al Concejo para invertir, gastar, emplear USD 485.00 sin que se nos diga a qué partida se va a ajustar, sin que haya la asignación o el número de partida, creo que eso es básico para la toma de decisiones que el Concejo vaya y apruebe; o esto es un acto puramente administrativo si es que existiesen los fondos; por lo tanto, creo que debería estar aquí el Economista y ser abalizado por él que nos diga esto sí se puede gastar o no se puede gastar, porque si no se pudiese gastar yo creo que podríamos hacer una Sesión Solemne, un acto muy interesante más solemne que festivo, que fiesta, en la Fábrica, en el Salón Máximo o en la misma calle, digno del deportista, esas son mis inquietudes señor Alcalde.- El señor Alcalde, informa que ha existido una situación un poco apresurada; sin embargo, no es con el afán de hacer daño ni menos preciar la situación del Concejo Municipal por ningún concepto, sino el interés de poder ayudar a la comunidad, porque la petición es realizada por el hermano el señor Milton Pumacuro, se ha conversado con él y la familia, sin ninguna duda como usted dice se puede pensar en no hacer un homenaje, quizás ha habido de una manera desprolija el hecho de tomar una decisión en bien de la familia y del deportista y que lógicamente afecta a esta decisión de pasar por órgano regular que son errores de buena fe, no ha sido con la intención de hacer daño al Concejo por ningún concepto, más bien reconociendo que hay esos errores se ha procedido ya a cubrir el proyecto, en cuanto a la justificación del proyecto dice claramente que es el Campeón Mundial Master de 20 Km marcha, en Lyon-Francia, con record mundial de una hora cuarenta minutos, once segundos; en la parte económica se ha conversado con el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, por parte de la comisión que está encargada de llevar adelante este proceso, estoy al tanto de la posibilidad de que existe el recurso para que se pueda ejecutar; por eso, es que se ha enviado al Concejo esta propuesta; razón por la cual, pregunta al Economista Gerson Amaya si hay la posibilidad de estos USD 485.00 que se está solicitando, si hay la posibilidad de que se pueda dar para que se ejecute este proyecto.- El Economista Gerson Amaya informa que se conversó con los técnicos respectivos de este evento y se les mencionó que el financiamiento existe, no hay ningún inconveniente desde la parte financiera más bien aquí

desde el Concejo tienen ustedes la atribución de resolver esta actividad, la partida es la partida que tenemos para actividades culturales, deportivas, de esa partida podríamos devengar ese gasto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que es una resolución que va a tomar el Concejo, estamos hablando de recursos, necesitamos saber si hay la partida, situación que no está en el proyecto; ahora sí me preocupa es o no legal que se haga este tipo de cosas, el Concejo va a tomar la decisión de autorizar USD 485.00, después Contraloría nos va a glosar; va a decir esa no es potestad del Concejo; como así, porque nos están pidiendo autorización directa al Concejo, aplicada a qué partida? a la partida Desarrollo, Cultural y Deportivo a la cual hace referencia el Economista Amaya, vuelve a preguntar es o no legal, a eso me refiero, esa es mi preocupación independientemente, quiero ratificar de que es por demás justo hacer el reconocimiento al deportista.- El señor Alcalde solicita el criterio jurídico al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico sobre la propuesta.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que esa pregunta no sería para mí si no para la Dirección Financiera, en vista de que tiene de características financieras exclusivamente.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que el GAD Municipal tiene potestad de hacer estos reconocimientos, pero en la parte financiera necesitamos saber; puede el Municipio, puede.- El Economista Gerson Amaya, dice: aquí es de decisiones, de parte de la Dirección Financiera existe la decisión en la cuestión que compete lo que es la certificación de montos y financiamiento, el Concejo también tiene que hacer un análisis, tiene también la decisión de resolver esta situación; jurídico de igual manera, y la Dirección Administrativa; es un evento que es diferente a otro tipo de homenajes, yo le veo como un evento cultural, porque yo estoy incentivando al deporte, más bien el proyecto no le he analizado, más bien esto es un incentivo al deporte; porque incentivo se da a través de la niñez del cantón viendo este tipo de personajes que no se dan a menudo; ahí sale el informe técnico que justifica este desembolso, para mí es viable, qué mejor también con la cuestión jurídica, administrativa que tiene que también hacer, el técnico es quién tiene que motivar adecuadamente y por eso está aquí el proyecto; es un incentivo al deporte.- El señor Alcalde, indica que en el Artículo 54 literal q) del COOTAD estipula: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas, recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.- Esto es eminentemente cultural y deportivo, estamos destacando un valor de una persona que ha tenido un gran mérito a nivel mundial; por lo tanto, yo digo es cultural y deportivo que sirve como modelo para la comunidad anteña y también está como deportista Campeón Mundial, se justifica por demás esta posibilidad lo que está normado en el Artículo 54, literal q).- Respondiendo la consulta de la señora Concejala Nancy Domínguez para mí es viable esta resolución, es una actividad cultural, deportiva.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace hincapié a la asignación de USD 17.000.00 para las fiestas de Andrade Marín que con toda seguridad está aplicada a la misma partida, USD 485.00 se pide permiso al Concejo, pregunta por qué, quiero que me explique.- El Concejo, pide respuesta al Doctor Atahualpa Sánchez.- El señor Alcalde informa, lo de la parida de fiestas de Andrade Marín está contemplado desde los años anteriores, se ha venido dando continuidad.- El señor Concejal Edmundo Andrade pregunta por qué el Concejo tiene que autorizar los recursos para este homenaje, por qué no se lo hace de forma administrativa.-

El Ingeniero Fabricio Valencia informa que se lo hace con esta modalidad en vista de que se lo va a considerar a Edison Pumacuro un reconocimiento a un mérito deportivo que va a realizar en este caso el deporte tanto como ejemplo a la niñez y a la juventud y el Concejo Municipal es el que va a emitir este evento como Acuerdo, por eso es que se le traslada acá; administrativamente si nosotros procederíamos de esa forma, claramente está en el COPYFP la utilización de esos recursos en homenajes son motivo de glosa; sin embargo, cuando el Municipio a través del Concejo reconoce esto a través de un Acuerdo o Resolución está y más que todo por un evento ya sea de carácter deportivo que realiza en este caso, en este ámbito enaltece el orgullo anteño, en este caso se procede de esta forma, como Municipio consideramos que se debe reconocer a través del Concejo Municipal, debe ser como órgano legislativo reconocer a través de un Acuerdo o Resolución.- El señor Concejal Edmundo Andrade considera que este homenaje se lo haga administrativamente sin pedir este recurso al Municipio, se busque la manera, mi criterio.- Informando el señor Alcalde que el tratamiento que se debe dar para la cuestión económica no tenemos inconveniente y sería de que el Concejo Municipal resuelva el reconocimiento; entonces tendríamos que motivar este egreso de la partida Cultural y de parte del Municipio estaríamos dando el visto bueno para que se dé el acuerdo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde expresa, esto se da por primera vez, entonces si es necesario el homenaje, yo recuerdo hace unos quince o dieciséis años hubo un deportista de nombres César Pilaluisa que llegó a ser campeón Sudamericano Sub 20 en atletismo y también por el Municipio de ese tiempo le homenajeamos, yo fui la persona que le homenajeé en representación del Municipio, de acuerdo a la información brindada por el Economista Gerson Amaya, yo pienso que es viable de que debe ser homenajeado.- El Señor Alcalde manifiesta que estamos de acuerdo que debe ser homenajeado el deportista, segundo que el requerimiento de carácter económico se lo haga a través de la parte administrativa, con la partida que tenemos, que se presente una motivación para justificar con el Acuerdo por parte del Municipio.- El Economista Gerson Amaya, manifiesta que es cuestión de decisiones, las observaciones son válidas, se debería aprobar el evento desde mi punto de vista.- Acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, le glosarían al Concejo, al Director Financiero, al Director Administrativo, al Alcalde; indicando el Director Financiero, a todos.- El señor Alcalde informa que para la realización de un evento se requiere de recursos, la petición es aprobación del evento.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: en la vida debemos reconocer y valorar a las personas que se han destacado y contribuido al adelanto y progreso de los pueblos, para que ellos palpen y sientan que lo que han hecho sí ha dejado huellas de agradecimiento por su labor, razón suficiente para estar muy de acuerdo con este reconocimiento a un anteño, pues, ahora gracias a su valentía y tenacidad en el deporte nuestro pedacito de tierra anteña ya es reconocida a nivel mundial; y por todo lo expuesto anteriormente, y por petición de conciudadanos y de un familiar, existiendo la partida presupuestaria y como legisladores que somos únicamente faltaría nuestra decisión, razón suficiente para mocionar que se apruebe este evento.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde expone: yo estoy de acuerdo que se haga un homenaje a una persona que se ha destacado a nivel mundial y es la primera vez a nivel mundial, pasarán diez, veinte años para que haya otro campeón de

Atuntaqui, hace 16 años aproximadamente hubo un campeón sudamericano de Atletismo de Atuntaqui, yo pienso que si merece ayudar en esa gratitud y reconocimiento a un gran deportista y eso si hace el Municipio está dando un ejemplo a las futuras generaciones, también es un deber nosotros como Municipio homenajear a las personas que se han destacado; por tal razón, apoyo la moción señor Alcalde.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita se de lectura a la moción presentada.- En efecto, Secretaría procede con la lectura de la moción por disposición del señor Alcalde.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, presenta otra moción, la señora Concejala hace mención que el pedido es hecho por un familiar, cosa que no es cierto, el proyecto dice que es hecho por un Grupo Deportivo “Pumacuro Runners” no por un familiar, en función de ese pedido señor Alcalde yo considero que ese pedido es por demás justo hacer el reconocimiento, que el Concejo tome la decisión de hacer el homenaje en acto solemne en algunas de los espacios que ventajosamente el Municipio tiene y que la parte económica sea manejada de forma administrativa, esa es mi moción.- El señor Alcalde pregunta si cuenta con apoyo la moción, no tiene apoyo.- El señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, sin desconocer el mérito del señor Edison Pumacuro, cosa que es por demás justa, más sin embargo, la forma como se está financiando el reconocimiento a mí me deja mucha preocupación, solo por ese aspecto que quede muy en claro por el financiamiento del homenaje, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, después del análisis que hemos hecho y el asesoramiento tanto del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, Director Financiero, del Director Administrativo, como dicen mis compañeros yo estoy muy clara que debemos hacerle un reconocimiento al Señor Edison Pumacuro, porque es una persona que para la niñez y juventud es un ejemplo y sobre todo para nosotros como anteaños pues es una persona de gran orgullo que ha sacado adelante no solo al cantón sino al país entero en Francia; por todo ello, si debemos hacerle el homenaje justo que se merece, mi voto por la moción.- Lomas Placencia Blanca Romelia, por todo lo expuesto anteriormente y con la seguridad que lo que hacemos es lo correcto, soy la proponente, mi voto por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, mi voto la moción.- Posso Padilla Fabián, mi voto por la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos por la moción de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, y un voto en contra del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, amparado el Artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 54 literal q), del mismo cuerpo legal, resuelve por mayoría de los señores Concejales presentes aprobar el Homenaje al mérito deportivo al Señor Edison Pumacuro, Campeón Mundial Master en la Categoría 20 kilómetros marcha.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, clausurando la sesión a las **trece horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO